

**Septuagésimo noveno período de sesiones**

Tema 75 c) del programa

Los océanos y el derecho del mar: Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional**Resolución aprobada por la Asamblea General el 4 de marzo de 2025***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/79/L.55)]***79/271. Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional***La Asamblea General,*

Recordando su resolución [72/249](#), de 24 de diciembre de 2017, en que decidió convocar una conferencia intergubernamental, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de examinar las recomendaciones del Comité Preparatorio establecido en virtud de la resolución [69/292](#), de 19 de junio de 2015, sobre los elementos del texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹ relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y de redactar dicho texto, con miras a elaborar el instrumento lo antes posible, y otras resoluciones y decisiones pertinentes relativas a la celebración de los períodos de sesiones de la conferencia²,

Recordando también que la conferencia adoptó por consenso, el 19 de junio de 2023, el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar Relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional³,

¹ Naciones Unidas, *Treaty series*, vol. 1833, núm.31363.

² Resoluciones [75/239](#) y [77/248](#) y decisiones [74/543](#), [75/570](#), [76/564](#) y [77/556](#).

³ [A/CONF.232/2023/4](#).



Recordando además su resolución 77/321, de 1 de agosto de 2023, su resolución 78/272, de 24 de abril de 2024, y su decisión 78/560, de 13 de agosto de 2024, relativas al Acuerdo,

Recalcando la importancia de la labor de la comisión preparatoria establecida por la resolución 78/272 para preparar la entrada en vigor del Acuerdo y preparar la celebración de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Acuerdo,

1. *Acoge con beneplácito* la reunión de organización de la Comisión Preparatoria para la Entrada en Vigor del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional y la Celebración de la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes en el Acuerdo, que se celebró del 24 al 26 de junio de 2024 para examinar cuestiones de organización, y recuerda su decisión 78/560, en la que solicitó al Secretario General que, entre otras cosas, organizara los períodos de sesiones primero y segundo de la Comisión Preparatoria del 14 al 25 de abril y del 18 al 29 de agosto de 2025, respectivamente, y que organizara al menos un período de sesiones de 10 días laborables en 2026, en las fechas que se determinarían en consulta con los Copresidentes;

2. *Toma nota* de la declaración formulada por la Copresidenta de la Comisión Preparatoria en la clausura de la reunión de organización⁴;

3. *Pone de relieve* la importancia de la pronta entrada en vigor y la aplicación efectiva del Acuerdo;

4. *Toma nota* de las firmas y ratificaciones del Acuerdo hasta la fecha;

5. *Exhorta* a todos los Estados y organizaciones regionales de integración económica que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar, aprobar o aceptar el Acuerdo lo antes posible, preferiblemente antes de la Conferencia de las Naciones Unidas de 2025 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, organizada conjuntamente por Costa Rica y Francia y que se celebrará en Niza (Francia) del 9 al 13 de junio de 2025, para permitir la pronta entrada en vigor del Acuerdo;

6. *Invita* a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales, los organismos donantes, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las personas físicas y jurídicas a que hagan aportaciones financieras al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias con el fin de ayudar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a asistir a las sesiones de la Comisión Preparatoria, y expresa su aprecio a quienes han contribuido⁵;

7. *Observa con aprecio* las actividades de creación de capacidad y asistencia técnica de los Estados, las organizaciones regionales de integración económica, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales en el marco de sus respectivos mandatos, en relación con el Acuerdo, tomando nota también de las contribuciones de otras partes interesadas pertinentes a este respecto, y alienta a que se sigan realizando esas actividades;

⁴ A/AC.296/2024/4.

⁵ Véanse las resoluciones 69/292 y 78/272.

8. *Recuerda* su invitación a los Estados para que proporcionen información al Secretario General sobre sus necesidades en materia de creación de capacidad y asistencia técnica para hacerse partes en el Acuerdo, información que servirá de base para el desarrollo y la prestación de actividades de creación de capacidad y asistencia técnica por la División en apoyo de los Estados que las soliciten para hacerse partes en el Acuerdo y para la aplicación efectiva del Acuerdo;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar”, el subtema titulado “Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional”.

*58ª sesión plenaria
4 de marzo de 2025*